



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDB

Breña, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Breña tiene prevista el área orgánica de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, teniendo en cuenta que se halla desierta la dirección de dicha área orgánica, resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Que, con Informe N° 338-2023-URH/MDB, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el FREDISBILDA ELIANA MILLA DE AMORETTI, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos, a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 16 de marzo de 2023, a **FREDISBILDA ELIANA MILLA DE AMORETTI**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios** de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 0752008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Web institucional (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CEREZO LUJÁN
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE